

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA NO. 275-2015

Sesión Ordinaria No. 275 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 4 de agosto del año dos mil quince, a las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores*: señores Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Rodrigo Núñez Sánchez, Álvaro Sánchez Gómez, Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solis Ugalde. *Los regidores suplentes*: señor Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernandez y señora Katia Alpizar Porras. *Los síndicos*: señora Mirian Sánchez Alfaro, Marta Villegas Ugalde, Mireidi Chacón Herrera y Katia Arias Arce. El señor alcalde Melvin Alfaro Salas. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca, el asesor legal Félix Horna. **Ausentes**: Los regidores: Mario Villamizar Rodríguez. Los regidores suplentes: señores: Maria E. Trejos Ugalde. Los síndicos propietarios: señores Carlos Alfaro Herrera y Yorleni Salas Carvajal. El síndico suplente: señor Carlos Villalobos Chavarría.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta ordinarias No. 274-2015 y extraordinaria 148-2015
2. Juramentación de dos miembros de la Junta Administrativa del IPEC
3. Lectura de correspondencia
4. Informe de comisiones
5. Informe de la alcaldía
6. Mociones

ARTÍCULO I

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta Ordinaria No. 274-2015, acuerdo No. 7206-2015 se modifica el punto segundo para que se lea “SEGUNDO: El Concejo Municipal no es el llamado a realizar el tipo de gestiones que solicita la Asociacion para obtener los permisos para la actividad que se pretende realizar, por lo que se les aclara que es a esta Asociacion a quienes les corresponde solicitar los permisos correspondientes, en caso de que se llegue aprobar la actividad”. El acuerdo No. 7217-2015 se modifica para que se lea en adelante “Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Mario Villamizar Rodríguez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-305-2015, el cual indica: PRIMERO: No aprobar el cartel de la licitación abreviada No. 2015LA-00002-CL denominado “Contratación de una empresa especialista para la ejecución de proyectos de obra vial por demanda” por no ser aplicable a las condiciones establecidas en el cartel. SEGUNDO: Devolver el expediente a la Administración Municipal e instruirlo para que en el plazo de un mes calendario proceda hacer llegar a este Concejo Municipal los carteles licitatorios de los proyectos contemplados en el presupuesto ordinario y extraordinario 01-2015, relacionados con la intervención de la red vial cantonal. Si en el plazo indicado no se han hecho llegar estos carteles al Concejo, se procederá a tomar las decisiones pertinentes. Asimismo, se hace un llamado de atención al jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en cuanto a la responsabilidad que le atañe en el sustento técnico de estos proyectos”. En el acuerdo No. 7220-2015 me modifica el punto PRIMERO para que se lea “PRIMERO: Trasladar esta denuncia al señor Auditor

Municipal para que proceda a investigar los hechos ahí mencionados, autorizándole para que se haga acompañar de un profesional técnico que le proporcione las bases con las que se corroboren los hechos y que se sirva rendir un informe". Por lo demás se aprueba y firma el

acta leída. El acta extraordinaria 148-2015, no se aprueba dado que los regidores que la tomaron no están en la mayoría necesaria para su aprobación.

ARTICULO II

Juramentación

Se juramenta a los señores Clara Violeta Cambronero Cascante, cédula de identidad No. 1-461-515 y el señor Andrés Víquez Madrigal, cédula de identidad No. 4-138-312, como nuevos miembros de la Junta Administrativa del IPEC de Santa Bárbara.

ARTICULO III

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Se recibe el oficio DAC-MSB-0193-2015 firmado por el señor Claudio Zúñiga, Departamento de Acueducto Municipal, dirigido al Concejo, donde solicita "Por medio del presente, y luego de saludarlos cordialmente, me dirijo a ustedes con la finalidad de dar respuesta a su oficio SCMSB-419-2015, de fecha 30 de Julio del 2015, en donde se transcribe el acuerdo No.7192-2015 de la sesión ordinaria No.273-2015 de fecha 21 de Julio 2015, en donde se solicita a mi persona **un informe con referencia a la instalación de agua en la propiedad del señor Marcial Montero e indique que trabajo se realizó, de donde se tomó el agua que se llevó a la propiedad del señor Montero, el costo de llevarla hasta la propiedad y el fundamento técnico para realizar la instalación mencionada.**", a lo que le indico que con su dispensa, les estaré presentando dicho informe el próximo Jueves 13 de Agosto, día en que este Concejo me ha solicitado un informe sobre los trabajos realizados en tomas y tanques y un nuevo informe sobre las aguas del Hotel de paso La Princesa".

ACUERDO No. 7225-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Alvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido el oficio DAC-MSB-0193-2015, del Ingeniero Zúñiga del acueducto municipal en el que informa que la respuesta al acuerdo 7192-2015, con referencia a la paja de agua instalada en la propiedad del señor Marcial Montero, rendirá informe en la próxima sesión extraordinaria del 13 de agosto de 2015.

B. Se recibe el Oficio DM-6779-2015 firmado por el doctor Fernando LLorca Castro, Ministro de Salud, dirigido al Concejo Municipal, el cual indica "En atención al oficio citado, me permito informarles que en este momento el Ministerio de Salud, se encuentra en proceso de contratación de un inmueble para trasladar el Área Rectora de Salud, por lo que dado el proceso de contratación administrativa que se está realizando les solicitamos nos

permitan permanecer hasta el próximo mes de octubre. Las gestiones de traslado se iniciaron cuando ustedes nos comunicaron su decisión de solicitar el inmueble que hemos ocupado durante muchos años, pero se requirió conseguir un inmueble que cumpliera con toda la normativa dentro del Cantón de Santa Bárbara para no dejar de prestar nuestros servicios en dicha localidad. En este momento ya contamos con los avalúos correspondientes y estamos en el proceso de contratación correspondiente”.

ACUERDO No. 7226-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, indicarle al Ministro LLorca, que esta Municipalidad ya recibió el primer presupuesto extraordinario de este año, aprobado por la Contraloría General de la República, donde nuevamente se ha presupuestado los recursos para remodelar el edificio que alberga en este momento al Ministerio de Salud, Área Rectora de Santa Bárbara, por lo que no es posible esperar hasta el mes de octubre para iniciar con la ejecución de este proyecto, el cual es de suma urgencia que se ejecute este año, dada la gran necesidad de espacio que se requiere para albergar oficinas y mejorar los servicios que presta esta Municipalidad. Se le recuerda al señor Ministro que hace más de año y medio que se solicitó lo desocuparan y que ya se dio muchas prórrogas por parte de éste Concejo. Por lo tanto no se aprueba la solicitud que nos realizan para extender hasta el mes de octubre su permanencia en ese edificio, y se les solicita nuevamente desocuparlo a la mayor brevedad. Acuerdo definitivamente aprobado.

C. Se recibe el oficio DFOE-DL-IF-00004-2015 firmado por el licenciado German Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal, el cual indica “Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-IF-00004-2015 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2014. Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión inmediata al recibo de este oficio, me permito informarle que en los enlaces abajo señalados, puede acceder el Informe N.º DFOE-DL-IF-00004-2015, el cual contiene los resultados del índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2014, preparado por la Contraloría General de la República, y un video con el mensaje de la Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General y la explicación de los principales resultados obtenidos por el sector municipal en el citado índice. Para la divulgación de los resultados del IGM del periodo 2014, se procura aprovechar la tecnología con el fin de ahorrar recursos a la Administración²⁸ y compartir la información de forma uniforme, comprensible y con mayor cobertura a través de la herramienta del video. Además, busca fomentar la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, establecida, entre otra normativa, en el artículo 11 de la Constitución Política y en cumplimiento de nuestros objetivos estratégicos institucionales. En consecuencia, les

sugerimos utilizar las redes sociales que tengan a disposición, así como las sesiones del Concejo Municipal, con el propósito de dar a conocer a todos sus miembros y a los ciudadanos, los resultados de este informe. Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en *Inicio/Documentos/Publicaciones/Informe de Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales*, podrán encontrar publicaciones correspondientes a los resultados de dicho índice de gestión, de años anteriores. Finalmente, se recuerda que la información de este informe debe ser considerada

como insumo significativo para la toma de decisiones, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional”.

ACUERDO No. 7227-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido el Índice de Gestión Municipal enviado por la Contraloría General de la República.

D. Se recibe oficio OAMSB-437-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual solicita “Con relación al oficio OAMSB-142-15 el cual adjunta la Resolución de Alcaldía 014-2015 aprobando el pago de las facturas pendientes de cancelar a la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. por el servicio brindado en los meses de enero y febrero del 2013, me permito solicitarles su aprobación para la emisión del cheque cancelando dichas facturas, por un monto de \$8,407,156.86 (ocho millones cuatrocientos siete mil ciento cincuenta y seis colones con ochenta y seis), el cual fue solicitado en la Modificación Presupuestaria N° 02-2015”.

ACUERDO No. 7228-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, que conceptualizando la solicitud que realiza la Administración Municipal para que se le autorice la emisión del cheque para proceder con el pago a la empresa WPP Continental de Costa Rica, S.A. se le indica que ya este Concejo Municipal tomo el acuerdo No. 7211-2015 con relación a la aprobación de giros de cheques, en el sentido de que es una función propia de la Administración Municipal. Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo tanto a la secretaria de la Alcaldía Municipal como al correo institucional para conocimiento de lo funcionarios que les corresponda. Acuerdo definitivamente aprobado.

E. Se recibe el oficio CG-064-2015 firmado por la Licenciada Ericka Ugalde, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita “Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión

Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.489 "LEY PARA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL POLÍTICO EFECTIVO DEL GASTO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital".

ACUERDO No. 7229-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y

pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CG-064-2015, en el que adjuntan el expediente 19.489 "LEY PARA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL POLÍTICO EFECTIVO DEL GASTO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS".

F. Se recibe oficio CG-101-2015 firmado por la Licenciada Ericka Ugalde, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita "Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el texto *dictaminado* del expediente 19.325 "LEY PARA IMPULSAR LA VENTA DE SERVICIOS, BIENES COMERCIALIZABLES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA REFORMA A VARIAS LEYES", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital".

ACUERDO No. 7230-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CG-101-2015 con el texto dictaminado "LEY PARA IMPULSAR LA VENTA DE SERVICIOS, BIENES COMERCIALIZABLES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA REFORMA A VARIAS LEYES".

G. Se recibe oficio CAS-897-2015 firmado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Comisión de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicitan "La Comisión Permanente de Asuntos Sociales en la sesión ordinaria N.º 10 celebrada el día martes 28 de julio de 2015, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley: "FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN (CONAPE) MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN A LEY N.º 6041, DE 18 DE ENERO DE 1977, Y SUS REFORMAS.", expediente N.º 18.661, el cual le remito de forma adjunta. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de **ocho días** hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: ¹¹ *Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto*". Si requiere información adicional, favor comunicarse al tel. 2243-2427 o bien a los correos electrónicos COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos".

ACUERDO No. 7231-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez

acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CAS-897-2015 en el que consulta criterio sobre el el proyecto de ley: "FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN (CONAPE) MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN A LEY N.º 6041, DE 18 DE ENERO DE 1977, Y SUS REFORMAS."

H. Se recibe oficio CPEM-67-15 firmado por la Licenciada Ericka Ugalde, Jefa de Área, Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicitan "Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa Municipalidad en relación con el texto dictaminado del expediente 19.297 "Adición del Artículo 14 Bis al Código Municipal, Ley N.º 7794", el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr."

ACUERDO No. 7232-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CPEM-67-15 en el que adjunta el texto dictaminado del expediente 19.297 "Adición del Artículo 14 Bis al Código Municipal, Ley N.º 7794".

I. Oficio OAMSB-434-2015, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica "Adjunto me permito remitirles el oficio

MSBEP-055-2015 de la Encargada de Presupuesto, el cual incluye la lista de Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo, con el detalle de los giros que deben realizarse a cada una de ellas, correspondientes a los proyectos que las mismas presentaron para que fueran incluidos en el Presupuesto Extraordinario 1-2015. Lo anterior con el fin de que sea aprobada la emisión de los respectivos cheques por el honorable Concejo Municipal”.

ACUERDO No. 7233-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, indicarle a la Administración Municipal que con referencia a la solicitud de aprobación de giro de cheques para las Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo, este Concejo Municipal tomo el acuerdo No. 7211-2015 para lo que corresponda, dado que lo solicitado no es función del Concejo Municipal.

J. Se recibe correo electrónico de la empresa Van Der Leer, dirigido al Concejo Municipal, el cual indica “agradecemos de su colaboración para hacerle llegar nuestra invitación a los miembros del Concejo Municipal de Santa Bárbara a este importante seminario que Van deer Leer está impartiendo, nos encantaría saber que nos puede acompañar o que pueden enviar las personas que consideren pertinente, el costo por participante es de \$200. El seminario se llama Planeación estratégica para Municipalidades”.

ACUERDO No. 7234-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibida y conocida la invitación de la empresa Van Der Leer para el seminario Planeación estratégica para Municipalidades.

K. Se recibe oficio MSB-DI-205-2015 firmado por el licenciado Mario Loria Cambronero, dirigido al Concejo Municipal, el cual informa “Respecto al oficio SCMSB-417-2015 mismo que hace referencia al acuerdo No. 7189-205, les informo que el día 16 de julio de 2015, se le dio acceso al expediente en cuestión”.

ACUERDO No. 7235-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido el oficio MSB-DI-205-2015 del Departamento de Ingeniería en el que informa que se le dio acceso al expediente a la señora Geogina Herrera.

L. Se recibe nota de la señora Guiselle Vindas, dirigida al Concejo Municipal, la cual solicita “la presente es para saludarlos y a la vez solicitar un permiso para hacer ventas de comida el 14 y 15 de setiembre en el parque de Santa Bárbara de Heredia. Con el fin de recoger

dinero para que mi hija Clarissa Madrigal Vindas asista a la Jornada Mundial de la Juventud a realizarse el próximo año en Polonia.

ACUERDO No. 7236-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, indicarle a la señora Guiselle Vindas que el uso del Parque se autoriza para actividades que deseen realizar grupos organizados del cantón y no así para particulares, por consiguiente esta solicitud se debe realizar a través de algún grupo organizado o por parte de la parroquia de Santa Bárbara.

M. Se recibe invitación de la Fundación Líderes Globales, dirigida al Concejo Municipal, el cual indica “En nombre de la Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales, entidad que trabaja en alianza con municipios y empresas líderes de América, Europa y Asia, tengo el honor de invitar a las autoridades de los gobiernos locales, instituciones, gobiernos estatales, empresas públicas y organizaciones de desarrollo local a participar del **ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES Y**

ESTATALES, a celebrarse del 20 al 26 de setiembre del 2015, en la Ciudad de Madrid, España. En este Encuentro tendremos la siguiente agenda de trabajo:

- 1) Reunión con las autoridades del Ayuntamiento de Madrid, Capital de España.
- 2) Reunión con las Autoridades del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Capital de la Cultura y la Literatura Universal.
- 3) Reunión con las autoridades del Ayuntamiento de Alcobendas, Ciudad Empresarial de alta tecnología.
- 4) Reunión con las Autoridades del Ayuntamiento de Toledo, ciudad Patrimonio de la Humanidad.

El objetivo es identificar las fortalezas del trabajo de los gobiernos regionales y locales en las tareas de la gestión pública. En este Encuentro con los municipios de la comunidad de Madrid, se tratarán temas como: Las Ciudades Inteligentes, La Innovación Tecnológica, El Gobierno Digital, La Tramitología de proyectos y La Gestión del Desarrollo Local. Los gobiernos estatales, federales, los gobiernos locales y los parlamentos de América Latina, tienen la oportunidad de observar y compartir las experiencias y modelos exitosos de los municipios españoles, durante esta jornada de intercambios de experiencias municipales. A fin de poder ofrecer las condiciones apropiadas en la llegada de su delegación a Madrid, agradecemos nos confirme el número exacto de participantes de su ciudad u organización. Para mayor información pueden contactarse a los teléfonos: (506) 2258-1298 (506) 2258-1729 Telefax: (506) 2258-1201 o directamente a mi celular las 24 horas del día (506) 8378-4854 (WhatsApp) E-mails: [presidenciaflg\(5\)hotmail.com](mailto:presidenciaflg(5)hotmail.com) [presidenciafa\(5\)hotmail.com](mailto:presidenciafa(5)hotmail.com)”.

ACUERDO No. 7237-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan

por recibida y conocida la invitación de la organización de Líderes Globales a la actividad ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, a celebrarse del 20 al 26 de setiembre del 2015, en la Ciudad de Madrid.

N. Se recibe oficio CAMSB-13-2015 firmado por la señora Maria Elena Alfaro y Claudio Zúñiga, funcionarios del Departamento de Acueducto Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual indica “por medio de la presente le indico no estoy de acuerdo con la publicación para el cobro de la nueva tarifa del Acueducto, me parece que le falto detalles, solo se publicó el cobro de la tarifa con servicio medido, y dentro de la Institución no existen hidrómetros en inventario. Solicito que se corrija esa publicación, y se publique de acuerdo al formato que le adjunto de las publicaciones de años anteriores, porque el mismo reúne la información requerida y necesaria para hacer la labor diaria y correcta dentro del Acueducto Municipal, sin que nos expongamos a procesos judiciales. Del Dpto. de Acueducto salen definidos los costos a cobrar a los abonados en la caja general de la Municipalidad, por concepto de nuevas instalaciones de pajas de agua, traslados de paja y reconexiones. Por no haberse hecho la publicación correctamente, tiende a que cometamos errores ya sea por falta de publicar los rubros correctos. Y es necesario que el Concejo Municipal apruebe y remita una nota, donde se indique si los cobros deben tener incluido el hidrómetro. También falto publicar el costo de la nueva conexión sin hidrómetro, los nuevos costos de cortes de calle, traslados de paja de agua y el nuevo costo por reconexión de paja de agua”.

ACUERDO No. 7238-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, proceda la Administración Municipal a valorar la solicitud que realizan los funcionarios Maria Elena Alfaro y Claudio Zúñiga del Departamento de Acueducto Municipal acerca de nuevos parámetros a publicar como parte de las nuevas tarifas del acueducto y procedan como corresponda.

Ñ. Se recibe oficio OAIMSB-115-2015 firmado por el Licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual informa “Atento y cordial saludo, en cumplimiento con el acuerdo N°7185-2015 remito el estudio de la II Ejecución Presupuestaria 2015, en la misma se mantiene lo indicado en el oficio OAIMSB-74-2015, básicamente lo que se cubre en esta ejecución son los gastos operativos previstos en materia de servicios personales, no personales, materiales y suministro, maquinaria y equipo, y las transferencias corrientes, no se ha registrado el monto de los compromisos presupuestarios del 2014, los proyectos del programa III Inversiones así como el programa IV Partidas específicas se mantienen sin ejecutar, ello se refleja en la matriz de cumplimiento de metas operativas y de mejora”.

**MUNICIPALIDAD SANTA BÁRBARA DEPARTAMENTO DE
AUDITORIAESTUDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA II TRIMESTRE 2015**

“... **Ingresos.** La ejecución Semestral del periodo 2015 muestra una recuperación del monto presupuestado del 65.62% con un pendiente del cobro de ¢424, 264,901.20, sin embargo al compararlo con lo puesto al cobro según base de datos la recuperación es del 50.73% incrementando el pendiente en relación con el cierre al 30 de diciembre del 2014. Asociado a ello en el ingreso del 2015 existen monto que no fueron presupuestados como son las multas y sanciones, remates y confiscaciones, recursos financieros, otros ingresos de efectivo que permiten que el porcentaje de recuperado se vea favorecido. En el caso del impuesto de construcción muestra un rezago pues al cierre del primer semestre su recaudación es menor al 50% del monto presupuestado, a ello se le debe agregar lo indicado por la Contraloría en su informe del 014.

Egresos. La ejecución de los ingresos representa el 35.13% con la tendencia que lo que cubre son los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades, no se muestran ejecución de proyectos, no hay ejecución de partidas específicas, no hay inversiones en las actividades, no hay desarrollo lo que contrasta con la tarifa que cobra un 10% de utilidad para el desarrollo. El área administrativa representa el 39.76% el área de servicios comunales el 48.72% el área de inversiones el 11.52% (todo en gastos del servicios nada en desarrollo). Nuevamente se muestra que los compromisos que mal se consideraron en liquidación a la fecha no se ha presentado la liquidación, ni realizado el presupuesto extraordinario su aprobación tanto por el Concejo Municipal como por el Ente Contralor en referencia al bloque de legalidad por lo que aunque ya se ejecutaron los proyectos, se cancelaron no se ha podido registrar los movimientos por no haber cuenta para asignar el gasto costo. Como ya se indicó en otro informe corresponde a la administración presentar al

Concejo la forma como va a ajustar la liquidación 2014, ya mediante modificaciones presupuestarias o por un presupuesto extraordinario.

Conclusiones. Al cierre el mes séptimo del año no hay ejecución de recursos presupuestados en el ordinario y extraordinario que beneficie a la comunidad atañe a la administración realizar las gestiones para que las partidas específicas, transferencias de gobierno, se ejecuten de agosto a diciembre, para dejen de formar parte del específico. La ejecución presupuestaria muestra que se cumple con los compromisos de corto plazo como son los salarios y pagos de servicios públicos, así como la adquisición de materiales y suministros para brindar el servicio. Esto queda demostrado en las matrices del plan operativo anual donde el cumplimiento de las metas objetivos de mejora así como las metas objetivos operativos no superan el 30% por programa

Administración
Metas de Objetivos de Mejora 0%
Metas de Objetivos Operativos 30%

Servicios Comunes
Metas de Objetivos de Mejora 0%
Metas de Objetivos Operativos 22%
Inversiones
Metas de Objetivos de Mejora 0%
Metas de Objetivos Operativos 23%

Los compromisos presupuestarios del 2014 continúan sin ser reportados en la ejecución presupuestaria pero ya fueron ejecutados y cancelados, las obras y servicios fueron recibidos por la administración. **Comentario General.** El presupuesto debe contener los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, para lo cual debe basarse en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan, como es visible en la evaluación del POA (Plan Operativo Anual) a la fecha no se ha cumplido con ninguna meta de mejora, esto quedo en evidencia en el oficio MSBEP-053-2015 emitido por la MBA Daniela Villegas Alfaro en donde le indica al Sr. Melvin Alfaro Salas alcalde municipal que la institución cuenta con recursos en partidas específicas y en fondos solidarios desde hace varios años que deben ser ejecutados. Es requisito para la administración incluir en el sistema integrado de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República la información de la ejecución y presentar al Concejo Municipal el informe correspondiente pero es al fin de año

que adquiere relevancia el informe pues es ahí donde se analiza la eficacia o la inoperancia de la administración en la ejecución de los proyectos y mejoras debiendo nuevamente incluirse en un extraordinario las asignaciones no ejecutadas para que estén disponibles durante el transcurso del periodo fiscal.”

ACUERDO No. 7239-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el estudio del señor Auditor Municipal sobre la II Ejecución Presupuestaria 2015.

O. Se recibe oficio OAIMSB-114-2015 firmado por el Licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que informa “en cumplimiento con el acuerdo N°6191-2014 presento estudio sobre las transferencias a los Comités Distritales de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia”.

**MUNICIPALIDAD SANTA BÁRBARA DEPARTAMENTO DE AUDITORIAESTUDIO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA II TRIMESTRE 2015**

Resultados del Estudio

- 1- En el presupuesto ordinario y extraordinario que confecciona el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara presenta una asignación para apoyo a Comités
- 2- En la práctica el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara procede a solicitar a los Comités Distritales la presentación de facturas de sus gastos y procede a emitir el cheque correspondiente al proveedor.
- 3- Registra en sus registros el gasto en la respectiva cuenta, no así como un aporte del Comité Distrital.
- 4- En las actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara queda constancia de los acuerdos tomados por la Junta Directiva de pagos de las facturas.
- 5- La tesorería del Comité Cantonal de Deportes y Recreación tiene en su custodia la copia de los cheques y sus comprobantes.
- 6- Detallo a continuación algunos ejemplos de los gastos asumidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación que son gastos de los comités de distritos.

CCDR	EL ROBLE
CODIGO	PARTIDA
2	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento
2.03.99	300.000,00
TOTAL	300.000,00
	ULTIMA LINEA
TOTAL	300.000,00
CCDR	BIRRI
CODIGO	PARTIDA
1	SERVICIOS
1.02	SERVICIOS BASICOS

1.02.02	Servicios de energía eléctrica
1.02.03	15.935,00
TOTAL	15.935,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento
2.03.99	461.672,00
TOTAL	461.672,00
	ULTIMA LINEA
TOTAL	477.607,00

CCDR	CHAHUITES
CODIGO	PARTIDA
1	SERVICIOS
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras
1.08.03	130.000,00
TOTAL	130.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS
2.01.01	Combustibles y lubricantes
2.01.01	119.896,00
TOTAL	119.896,00

	ULTIMA LINEA
TOTAL	249.896,00
CCDR	SAN JUAN
CODIGO	PARTIDA
1	SERVICIOS
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras
1.08.03	237.600,00
TOTAL	237.600,00
	ULTIMA LINEA
TOTAL	237.600,00
CCDR	SAN PEDRO
CODIGO	PARTIDA
1	SERVICIOS
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras
1.08.03	400.000,00
TOTAL	400.000,00
	ULTIMA LINEA
TOTAL	400.000,00
CCDR	SAN BOSCO
CODIGO	PARTIDA

2	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento
2.03.99	397.535,00
TOTAL	397.535,00
	ULTIMA LINEA
TOTAL	397.535,00
CCDR	Barrio Jesús
No ha Presentado proyecto	
CCDR	Setillal
no ha presentado proyecto	
CCDR	Los Cartagos
no ha presentado proyecto	
CCDR	Betania
Faltan entregar las proformas	

Conclusiones

1- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sana Bárbara si bien presupuesta la partida de Apoyo a los Comités Distritales, debido a que los mimos no tienen cuenta bancaria

para depositarles procede a solicitar las facturas de gasto y procede a emitir el cheque al proveedor registrando en la cuenta de gasto la erogación de acuerdo a un código presupuestario.

2- No hay normativa interna que regule la transferencia de recursos a los comités distritales y la presentación de la liquidación de esa transferencia.

3- El Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, artículo 12 inciso b) Elaborar y aprobar el Plan Operativo Anual -

Presupuesto y someterlo a estudio y aprobación del Concejo Municipal en el mes de julio de cada año. El Comité Cantonal, de previo a elaborar el Plan Anual Operativo, establecerá un procedimiento para obtener información de los Comités Distritales o Comunales, adscritos al Comité Cantonal, para determinar directamente las bases, las necesidades que cada distrito tiene en materia de deporte y recreación y procurará incluir en el plan la ejecución de las necesidades anunciadas por los distritos.

4- El oficio 8439 DFOE-ST-0043 DFOE-DL-0813 Contraloría General de la República establece lo siguiente. (...) "Ahora bien, respecto de los Comités Comunales y Distritales debe recordarse que ninguno de éstos cuenta con personalidad jurídica –ni plena ni instrumental-, por ello no son sujetos susceptibles de imputación de deberes y derechos, sino que por el contrario son colaboradores del CCDD y de la Municipalidad y por ende los dineros que recauden deben ser presupuestados y administrados por parte del sujeto del cual dependen o están adscritos".

5- En las actas del Comité Cantonal de Deportes y recreación se observó el acuerdo de pago de las facturas pero como ya se indicó directamente al proveedor y no como una transferencia a los comités distritales.

ACUERDO No. 7240-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el estudio del señor Auditor Municipal sobre las transferencias a los Comités Distritales de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia.

P. Se recibe nota firmada por el cura párroco Royner Anchia Umaña, dirigido al Concejo Municipal, en el que informa "Por medio de la presente solicito formalmente el permiso para realizar la Santa Eucaristía en el Cementerio de Santa Bárbara, el próximo 15 de agosto del presente año, con el motivo del Día de las madres. Dicha celebración se realizaría a las 10:00 a.m. Agradeciendo su atención a la presente y sin otro particular, se suscribe su servidor en Cristo Jesús".

ACUERDO No. 7241-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime: Primero: autorizar al presbítero Royner Anchia Umaña cura párroco de la Iglesia católica de Santa Bárbara para que realice misa en honor a las madres el día 15 de agosto de 2015 a las 10:00 a.m. Segundo: Solicitarle a la Administración Municipal para que coordine con el funcionario a cargo del cementerio de Santa Bárbara para que esté presente el día de la actividad para lo que corresponda, así como

habilitados los servicios necesarios para la realización de la misma. Acuerdo definitivamente aprobado.

Q. Se recibe oficio UTGVM-187-2015, firmado por el Ingeniero Roberto Chavarría, Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al señor Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal, con copia al Concejo Municipal, en el que informa “Mediante la presente le informo sobre los proyectos a realizar durante el periodo 2015, de acuerdo a lo establecido en los presupuestos Ordinario y Extraordinario No.1-2015. La importancia de esto es para que contemple las medidas necesarias con respecto a la red de agua potable en los caminos a intervenir por la UTGV. A continuación se detallan los proyectos: 1. Mantenimiento periódico de los caminos código C4-04-092 calle Jocote y C4- 04-095 calle Momo, distrito San Juan. 2. Mejoramiento vial caminos código C4-04-01 calle Méndez, C4-04-051 calle Betania-Rosales, C4-04-28 Cuadrantes San Pedro y C4-04-135 Los Cartagos. 3. Proyectos varios de mantenimiento rutinario (colocación de tubería longitudinal, bacheo menor y/o mayor, etc. Se recuerda que oportunamente el departamento de Acueducto será informado de las ordenes de inicio, esto por lo cual primero deben ser aprobados los proyectos por el Concejo”.

ACUERDO No. 7242-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido el oficio UTGVM-187-2015, firmado por el Ingeniero Roberto Chavarría, en el que informa sobre los proyectos a realizar durante el periodo 2015 de acuerdo a lo establecido en los presupuestos Ordinario y Extraordinario No.1-2015.

R. Se recibe oficio OAMSB-431-15 firmado por la señora Cindy Bravo, vicealcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica “En el marco de la implementación del proceso de la Contabilidad por Partida Doble, se le solicita respetuosamente al honorable Concejo Municipal, un espacio el día martes 11 de agosto 2015, con el fin de realizar exposición del proyecto ofimático "SIFIEMU", en relación a los avances del proceso de implementación de la integridad y funcionalidad ajustado a las NIC'SP”.

ACUERDO No. 7243-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, ceder un espacio de 20 minutos a la señora vicealcaldesa para el martes 11 de agosto de 2015 a fin de que se rinda un informe sobre los avances del proyecto SIFIEMU como parte de la implementación de las NIC'SP. Acuerdo definitivamente aprobado.

S. Se recibe correo electrónico enviado por la señora Hannia Calderón Pérez, dirigido al Concejo Municipal, en el que expresa “Mi nombre es Hannia Calderón Pérez, cédula de identidad No.1-0503-0459, en múltiples ocasiones he puesto la queja por la falta de agua en nuestras casas situadas pasando el Hotel Montecampana, las casas al fondo. Aquí llega un hilito de agua en las noches y ya a las 6 de la mañana la han quitado, por lo que no llega con presión para llenar el tanque y no puedo ir a traer agua de otros lados por mi salud que no me lo permite. Sé que hay lugares aquí que más bien desperdician el agua con piscinas,

jacuzzis, toboganes de agua, fincas, etc. Estoy muy molesta y con sobrada razón, porque sino es un tubo roto, alguien cierra la llave o no sé qué más cosas pasa con esa manipulación del agua. Aquí vivimos varios adultos mayores, estudiantes, trabajadores que necesitamos el agua y es inaudito que ni para bañarse decentemente la tengamos. Yo padezco de Ciática y no puedo estarme agachando para bañarme con palangana porque me duele mucho y ya me tienen harta de que no solucionan este problema. Díganme si debo mandar esta nota a la Defensoría de los Habitantes, Perros de Traba de Canal 7, al Diputado Ronny Monge al que si le voy a mandar copia porque es amigo, para que nos solucionen el problema de una vez por todas. Espero una pronta respuesta y sobre todo LA SOLUCION de este problema a la mayor brevedad”.

ACUERDO No. 7244-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, proceda la Administración Municipal a atender la queja que presenta la señora Hannia Calderón por faltante de agua en Calle Montecampana, se tomen las acciones correspondientes, se le dé respuesta fundamentada y se haga llegar copia al Concejo Municipal. Se le notifique este acuerdo a la gestionante.

T. Se recibe correo electrónico enviado por el señor Jorge Paniagua, dirigido al Concejo Municipal, el cual expresa “Muy respetuosamente y de nuevo me comunico con ustedes para informarles de los daños que ocasiono la municipalidad de Santa Bárbara en Calle Solís, hace mes y medio, cuando hicieron unos cambios de tubos, como se puede apreciar en las fotografías adjuntas. Se puede observar la calle principal toda dañada, he tenido que coordinar arreglos temporales debido a 4 accidentes que han sucedido frente a mi casa. El más grave se presentó hoy en la madrugada, cuando un motociclista choco de frente contra un filo de la alcantarilla. Cuando llueve las alcantarillas se desbordan debido al tapón de sedimentos y piedras que quedaron dentro de la alcantarilla, aparte de un barreal insostenible que se genera en esta área. Por otra parte, quiero comunicarles que el sábado 25 de julio y el sábado 01 de agosto, se ha venido presentado el faltante de agua desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la tarde, sin comunicar a la población que **NO** van a tener agua durante todo el día, los pobladores tenemos el derecho de que nos comuniquen el faltante de agua y además proporcionar un cisterna para abastecer del líquido a la población. Quisiera saber cuál es el correcto proceder de ustedes ante estos problemas.”

ACUERDO No. 7245-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, proceda la Administración Municipal a atender la queja que presenta el señor Jorge Paniagua sobre daños ocasionados por cambio de tubería en Calle Solís, mismos que han ocasionado accidentes, así como el faltante de agua en la zona, se le rinda un informe con lo actuado ante su solicitud y se haga llegar copia al Concejo Municipal en plazo de 8 días. Acuerdo definitivamente aprobado.

U. Se recibe documentos del Consejo Económico de la Parroquia de Santo Domingo del Roble, con el permiso del Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Cruz Roja y croquis donde se realizara la feria, dirigidos al Concejo Municipal.

ACUERDO No. 7246-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, que revisada la documentación que aporta el Consejo Económico de la Parroquia de Santo Domingo del Roble donde adjuntan los permisos del Ministerio de Salud, Cruz Roja y Fuerza Pública para realizar la feria programada para los días del 7 al 16 de agosto de 2015, se les ratifica la autorización para la realización de las mismas y se les informa que solamente quedan autorizadas las actividades que indicaron en la solicitud y las cuales se deberán realizar dentro del croquis aportado. Notifíquese este acuerdo al Departamento de Patentes municipales. Acuerdo definitivamente aprobado.

V. Se recibe documentos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara con el Presupuesto y Plan Operativo periodo 2016, dirigido al Concejo Municipal, los cuales informan: “Mediante la presente, yo **MERCEDES ARTAVIA RODRÍGUEZ**, portadora de la cédula 106940557, en calidad de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia y apoderada general de esta entidad, certifico lo siguiente: Que los ingresos contenidos en el Presupuesto Ordinario 2016 y aprobados por la Junta Directiva de este Comité, obedecen a ingresos corrientes para el período 2016. Estos ingresos a la fecha **NO ESTAN COMPROMETIDOS NI PESA SOBRE ELLOS EMBARGO LEGAL DECRETADO**. Mediante la presente les comunicamos el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia en su sesión N934-2015, del 30 de julio 2015, en el cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto y el Plan Anual Operativo (PAO) 2016. Todo lo anterior en cumplimiento de: Circulara DFOE 114 de la Contraloría General de la República, remitida en oficio N2 08626 de fecha 07 de agosto 2001. El acuerdo dice lo siguiente: Acta N2 34-2015 Artículo N9 04 Considerando: a- Que los ingresos del Comité se originan en su gran porcentaje (el 95,66%) de las transferencias por lo dispuesto en el Código Municipal, correspondiente al 3% de los ingresos del Ayuntamiento y los demás ingresos corresponden a ingresos no tributarios por alquiler de instalaciones deportivas que administra esta Junta Directiva. b- Que el Presupuesto de gastos se contemplan partidas para respaldar obligaciones patronales del Comité que se contraigan por la contratación de personal de servicio, el pago de servicios profesionales y no profesionales, financiamiento de actividades para el fomento y la recreación de la población del cantón, financiar y apoyar la participación de deportistas en actividades deportivas oficiales (uniformes, transporte, implementos deportivos, entre otros), mantenimiento de instalaciones deportivas y de recreación. Las actividades y objetivos del Comité de un período a otro no varían significativamente por la normativa que rige su

accionar, en ella se establecen los lineamientos por los cuales se debe orientar la actividad del Comité. Por tanto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de

Heredia, en ejercicio de las facultades que le otorga la normativa que rige esta materia, acuerda: Primero: Aprobar el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos para el período 2016, tal como se desglosa a continuación (montos en colones):

a- ingresos corrientes:	2.000.030,00
b- Transferencias de la Municipalidad:	44.063.640,00
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS 2016	46.063.670,00

Segundo:

Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el período 2016, tal como se desglosa a continuación (monto en colones):

a- Cuenta 0, remuneraciones e incentivos salariales:	9.310.144,80
b- Cuenta 1, Servicios	19.200.000,00
c- Cuenta 2, Materiales y Suministros:	15.350.000,00
d- Cuenta 5, Bienes Duraderos:	1.843.525,20
e- Cuenta 6, Transferencias corrientes:	360.000,00
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2016	46.063.670,00

Cuarto: Aprobar este acuerdo como **ACUERDO FIRME** por unanimidad y remitir el mismo para su conocimiento al Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia y al Contador municipal y enviar copia del mismo a la Auditoría Municipal”.

ACUERDO No. 7247-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el presupuesto y plan operativo 2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara y solicitar al señor Auditor Municipal su revisión e informe respectivo.

W. Se recibe nota de la señora Rosa Ramirez Vargas, dirigida al Concejo Municipal, la cual indica “La suscrita MARIA ROSA RAMIREZ VARGAS, cédula 2-367-724, y los abajo firmantes, todos vecinos de Calle Alfaro en el Roble de Sanio Domingo, les manifestamos lo siguiente: 1. Que la suscrita MARIA ROSA presentó ante ese Concejo el 5 de abril del 2013, una solicitud para que esta calle fuera asfaltada, ya que la misma se encuentra en muy mal estado y mi hijo DAVID ALEJANDRO HERRERA RAMÍREZ, padece de parálisis cerebral infantil, por lo que debo movilizarlo en silla de ruedas y como no recibí respuesta ni del Concejo ni de la Alcaldía tuve que presentar un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, al que se le asignó en número de expediente 13-007983- 0007-00, resolviéndolo la Sala con lugar y ordenando que debían darme respuesta. 2. Mediante el oficio OAMSB-554-13 el señor alcalde, Melvin Alfaro, hace llegar a la suscrita el oficio MSB-UTGVM-00623-2013, donde el ingeniero Oscar Villalobos Gutiérrez, responde indicando que

los vecinos de Calle Alfaro deben donar la franja necesaria para cumplir con los anchos mínimos y para la ley 7600 con respecto al diseño de las aceras. A la vez hizo saber que el presupuesto de ese año, 2013, no estaban incluidas las mejoras para esa calle ya que era necesario primero contar con el ancho vial para luego poder incluirla en el presupuesto del 2014. 2. El 23 de junio del presente año, los abajo firmantes y otros, le dirigimos una nota al ingeniero Roberto Chavarría, de la Junta Vial cantonal en la que le solicitamos que

interpusiera sus buenos oficios para que se asfalte nuestra calle e indicándole que los vecinos en varias ocasiones la hemos lastreado pero que con las lluvias se lava y está en muy mal estado y aportamos el acuerdo del Concejo donde se tuvo por calle pública y aportamos planos donde también se ha tenido por pública desde hace muchos años. 3. Mediante el oficio UTGVM-0159-2015, el ingeniero Chavarría, Coordinador de. UTGV, nos responde que esta calle es pública y tiene el código C-4-04- 052, pero no se puede proceder a tramitar nuestra solicitud ya ese Concejo Municipal aprobó mediante el acuerdo 5406 de la sesión ordinaria 214- 2015, el plan de Desarrollo y Conservación Vial 2015-2019, el cual sólo permite la ejecución de mantenimiento rutinario en rutas conectoras y caminos en asfalto y mantenimiento ligero de puentes, según la lista de priorización del PDCV, y que nuestra solicitud es parte del mantenimiento periódico según lo establecido en el artículo No. 3 "Definiciones y Siglas". Reglamento sobre el manejo Normalización y responsabilidad para la Inversión Pública en la red Vial. Cantonal. Decreto 34624-MOPT. Como puede ver ese Concejo Municipal, ya son varios años los que llevamos luchando para que esta calle sea arreglada y seguimos recibiendo respuestas evasivas. Nosotros no entendemos lo que ese Concejo aprobó, pero lo único que nos queda claro es que no tienen programado el arreglar esta calle, ni están haciendo el esfuerzo por programarla, y la verdad ya estamos cansados de insistir sin tener un compromiso de parte de esa Municipalidad en el sentido de que se nos indique para cuando se podrían estar realizando los trabajos, por lo que les solicitamos que esta calle se intervenga a la mayor brevedad para no tener que recurrir a instancias superiores a hacer valer nuestros derechos”.

ACUERDO No. 7248-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de la señora Rosa Ramírez Vargas con referencia a la Calle Alfaro en Santo Domingo del Roble.

X. Se recibe nota de la señora Sandra González Jiménez, dirigida al Concejo Municipal, el cual indica “soy vecina de el Roble, 75 metros norte de la Plaza de Deportes, cuento con un cuarto en el que vendo algunas piezas de ropa usada a mil colones, que vecinos y familiares me regalan. Soy una persona sola, debo cubrir gastos de alimentación, servicios públicos y vestuario por mis propios medios y el único trabajo que tengo son cinco horas en la soda de al lado ya que padezco de una tendinitis grave que no puede operarse y que me causa dolor día y noche. Por lo que está venta no me exige ningún esfuerzo y me ayuda mucho económicamente, pero no cuento con recursos para convertirla en una tienda, ni tampoco

resultaría factible. Por lo anterior es que deseo solicitarles respetuosamente la exoneración del pago de patente o de ser imposible, al menos me permitan un pago mínimo que esté dentro de mis posibilidades”.

ACUERDO No. 7249-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y

pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud patente de la señora Sandra Gonzalez.

ARTICULO IV

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-306-2015** del viernes 31 de julio de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 274 celebrada el día martes 28 de julio de 2015, oficio de la Alcaldía Municipal OAMSB-395-15 con el que traslada el Presupuesto Extraordinario 2-2015 y el Plan Operativo correspondiente. **SEGUNDO:** Mediante acuerdo No.7209-2015, adoptado en la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio referido junto con el Presupuesto y el Plan Operativo para que se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** La particularidad de este Presupuesto Extraordinario 2-2015, estriba en el hecho de que el total de ingresos reportado de trescientos diez millones, novecientos diecisiete mil colones con cincuenta y dos céntimos, se presupuestaron para saldar las obligaciones y compromisos adquiridos en el periodo del 2014. De tal forma que los recursos fueron liquidados siguiendo el orden de los programas dentro de los cuales se evidencian dichos compromisos, tales que para el programa II, las actividades de Servicios Comunales, Aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de caminos y calles, cementerios, parques y obras de ornato, acueductos, mantenimiento de edificios, suman un total de cinco millones, novecientos nueve mil, doscientos cuarenta y un colones con ochenta y cinco céntimos. Del Programa III, las cuentas Inversiones, materiales y suministros, bienes duraderos, presupuestaron un total de doscientos ochenta y nueve millones, novecientos treinta y un mil, setecientos cuarenta y tres colones con treinta y cinco céntimos. Finalmente, en el Programa IV, sobre Partidas Específicas, se habría presupuestado un total de quince millones, setenta y seis mil, quince colones con treinta y dos céntimos, para un total de trescientos diez millones, novecientos diecisiete mil colones con cincuenta y dos céntimos, presupuestados. **SEGUNDO:** Debe esta Comisión advertir que en el Plan Operativo, se observa con claridad que cada Programa antes revisado esta desglosado por metas y actividades, que suman los montos

ya indicados, por lo que efectivamente, también se verifica que existe un cierre compatible con el Presupuesto Extraordinario presentado. **TERCERO:** En otro orden de ideas, esta Comisión destaca que, este no es un presupuesto por ejecutar, sino tal y como se mencionó antes, el mismo obedece a una proyección post ejecutada, debido a que lo que se está presupuestando son los compromisos adquiridos en el año anterior, sea el periodo 2014, es decir, es para distribuir los recursos que ya fueron girados por las obligaciones que se adquirieron en el año anterior producto de contratos tales como la colocación de cámara de seguridad en el parque central de Santa Bárbara, mantenimiento de caminos y calles, mejoras en el edificio municipal, intervención de varios caminos del Cantón de Santa Bárbara, entre otros. El fundamento de esto, está en la transparencia que implica el que se pueda reflejar que estos recursos fueron invertidos dentro de los proyectos que se habían

previstos desde el año anterior, de tal forma que a la hora de verificar la ejecución presupuestaria del presente año, esos recursos puedan tenerse como debidamente ejecutados. No obstante, existe un condicionamiento formal a la hora de proceder tal y cual se está haciendo por medio de la presentación de este presupuesto extraordinario, ya que si lo que está siendo objeto de ser presupuestado, es todo aquello que se tuvo como compromiso presupuestario, debe dejarse en claro que a lo interno de la Municipalidad, no existe un concepto reglamentario acerca de lo que puede y no, incluirse como compromiso presupuestario. Dicho de otra forma, para poder presupuestar un monto que corresponde a un compromiso presupuestario, debe la Administración tener claro y con fundamento jurídico, qué resulta de ser un compromiso presupuestario a fin de no determinar recursos que no cumplan con la formalidad de esos supuestos, que en el caso de la Municipalidad de Santa Bárbara, no se definen en ningún reglamento interno. **CUARTO:** Al encontrarse esta situación, esta Comisión entiende que al aprobar este presupuesto, la Municipalidad se garantiza que los recursos ahí previstos, estarán siendo parte de la ejecución presupuestaria 2015, generando un valor agregado a la capacidad ejecutiva en términos de recursos públicos, sin embargo, no puede continuarse para el próximo año determinando lo que serán compromisos presupuestarios, sino se tiene un instrumento normativo que disponga de conformidad lo que puede ser incluido como tal y aquello que no. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** De conformidad con el artículo 13, inciso b) del Código Municipal, acordar el presupuesto extraordinario 2-2015 de la Municipalidad de Santa Bárbara, por un monto de trescientos diez millones, novecientos diecisiete mil colones con cincuenta y dos céntimos y su plan operativo correspondiente. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración Municipal, para que envíe a la Contraloría General de la República el presupuesto extraordinario 2-2015, para su debida aprobación. **TERCERO:** Instruir a la Administración Municipal para que antes de la sesión ordinaria a celebrarse el día martes 29 de setiembre del presente año, proceda a hacer llegar al Concejo Municipal un reglamento en el que se regule lo correspondiente a los compromisos presupuestarios de conformidad con la normativa vigente y las directrices por la Contraloría General de la República, emitidas al efecto.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7250-2015

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA														
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2015														
I	C	G	S	R	S	CLASIFICACION DE INGRESOS					TOTAL	%		
RESUMEN														
4	1	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00%
4	2	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CAPITAL	0,00	0,00%
4	3	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	310.917.000,52	100,00%
TOTAL DE INGRESOS												310.917.000,52	100%	
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA														
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2015														
I	C	G	S	R	S	CLASIFICACION DE INGRESOS					TOTAL	%		
4	3	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	310.917.000,52	100,0%
4	3	3	00	00	00	00	00	00	00	00	00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	310.917.000,52	100,0%
4	3	3	2	00	00	00	00	00	00	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO	310.917.000,52	100,0%
4	3	3	2	6	00	00	00	00	00	00	00	Fondo IBI, para obras y Servicios	41.850.639,49	13,5%
4	3	3	2	16	00	00	00	00	00	00	00	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	143.982.743,35	46,3%
4	3	3	2	17	00	00	00	00	00	00	00	Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	75.111.000,78	24,2%
4	3	3	2	18	00	00	00	00	00	00	00	Fondo de Cementerio	1.145.744,58	0,4%
4	3	3	2	25	00	00	00	00	00	00	00	Fondo Parques y Obras de Ornato	33.164.229,84	10,7%
4	3	3	2	28	00	00	00	00	00	00	00	Partidas Especificas por medio de transferencias 2008-2014	15.076.015,32	4,8%
4	3	3	2	29	00	00	00	00	00	00	00	Fondo servio de aseo de vías y sitios públicos	586.627,16	0,2%
TOTAL DE INGRESOS												310.917.000,52	100,0%	

PROGRAMA II
SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS:

- Se ajustan las cuentas de materiales y suministros para la compra de productos químicos y conexos además de herramientas, repuestos y accesorios.
- Se da contenido presupuestario para la compra de maquinaria y equipo diverso.

MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES:

- Se reajustan algunas cuentas de materiales y suministros para la compra de productos químicos y conexos, materiales y productos de uso en la construcción además de herramientas, repuestos y accesorios.

SERVICIO DE CEMENTERIOS:

- Se refuerzan algunas cuentas de materiales y suministros como productos químicos y conexos, materiales y productos de uso en la construcción, herramientas, repuestos y accesorios además de útiles, materiales y suministros diversos.

SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:

- Se refuerzan algunas cuentas de materiales y suministros para la compra de productos químicos y conexos además de herramientas, repuestos y accesorios.

SERVICIO DE ACUEDUCTO:

- Se refuerzan algunas cuentas de materiales y suministros para la compra de productos químicos y conexos además de herramientas, repuestos y accesorios.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:

- Se refuerzan la cuenta de gestión y apoyo para pago de la ampliación de los puntos de red necesarios para el Edificio Municipal.

5	02	05	0	00	00	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	164.229,84	2,78%
5	02	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	164.229,84	2,78%
5	02	05	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	89.728,00	1,52%
5	02	05	2	01	99	Otros productos químicos	89.728,00	1,52%
5	02	05	0	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	74.501,84	1,26%
5	02	05	2	04	01	Herramientas e instrumentos	74.501,84	1,26%
5	02	06	0	00	00	ACUEDUCTOS	2.126.000,78	35,98%
5	02	06	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.126.000,78	35,98%
5	02	06	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	282.867,00	4,79%
5	02	06	2	01	04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	274.657,00	4,65%
5	02	06	2	01	99	Otros productos químicos (cloro)	8.210,00	0,14%
5	02	06	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.350.643,98	22,86%
5	02	06	2	03	01	Materiales y Productos metalicos	1.245.107,42	21,07%
5	02	06	2	03	03	Madera y sus derivados	16.911,00	0,29%
5	02	06	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construccion	88.625,56	1,50%
5	02	06	2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	492.489,80	8,33%
5	02	06	2	04	01	Herramientas e instrumentos	492.489,80	8,33%
5	02	17	0	00	00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	400.000,00	6,77%
5	02	17	1	00	00	SERVICIOS	400.000,00	6,77%
5	02	17	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	400.000,00	6,77%
5	02	17	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	400.000,00	6,77%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES							5.909.241,85	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2-2015
PROGRAMA Nº III
INVERSIONES

CODIGO						NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	03	00	00	00	00	INVERSIONES:	289.931.743,35	100,00%
5	03	01	00	0	00	EDIFICIOS	19.964.000,00	6,89%
5	03	01	02	0	00	AMPLIACION Y REMODELACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL	19.964.000,00	6,89%
5	03	01	02	5	00	BIENES DURADEROS	19.964.000,00	6,89%
5	03	01	02	5	02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19.964.000,00	6,89%
5	03	01	02	5	02	Edificios	19.964.000,00	6,89%
5	03	02	00	0	00	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	143.982.743,35	49,66%

5	03	02	13	0	00	00	Recarpeteo Cuadrantes Del Roble	8.132.800,00	2,81%
5	03	02	13	5	00	00	BIENES DURADEROS	8.132.800,00	2,81%
5	03	02	13	5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	8.132.800,00	2,81%
5	03	02	13	5	02	02	Vías de comunicación Terrestre	8.132.800,00	2,81%
5	03	02	14	0	00	00	Emergencias Viales en el Cantón	12.575.310,00	4,34%
5	03	02	14	5	00	00	BIENES DURADEROS	12.575.310,00	4,34%
5	03	02	14	5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	12.575.310,00	4,34%
5	03	02	14	5	02	02	Vías de comunicación Terrestre	12.575.310,00	4,34%
5	03	02	15	0	00	00	Bacheo a Calles Municipales de Santa Bárbara	30.000.000,00	10,35%
5	03	02	15	5	00	00	BIENES DURADEROS	30.000.000,00	10,35%
5	03	02	15	5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	30.000.000,00	10,35%
5	03	02	15	5	02	02	Vías de comunicación Terrestre	30.000.000,00	10,35%
5	03	02	16	0	00	00	Bacheo y Mejoramiento Calles y Cuadrantes Santa Bárbara	14.000.000,00	4,83%
5	03	02	16	5	00	00	BIENES DURADEROS	14.000.000,00	4,83%
5	03	02	16	5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	14.000.000,00	4,83%
5	03	02	16	5	02	02	Vías de comunicación Terrestre	14.000.000,00	4,83%
5	03	02	20	0	00	00	RECARPETEO ENTRE ESCUELA SAN BOSCO	4.784.000,00	1,65%
5	03	02	20	5	00	00	BIENES DURADEROS	4.784.000,00	1,65%
5	03	02	20	5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	4.784.000,00	1,65%
5	03	02	20	5	02	02	Vías de comunicación Terrestre	4.784.000,00	1,65%
5	03	05	00	0	00	00	INSTALACIONES	72.985.000,00	25,17%
5	03	05	02	0	00	00	Mejoras al Tanque Pierzus Poza Azul	16.785.000,00	5,79%
5	03	05	02	5	00	00	BIENES DURADEROS	16.785.000,00	5,79%
5	03	05	02	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	16.785.000,00	5,79%
5	03	05	02	5	02	07	Instalaciones (Contrato)	16.785.000,00	5,79%
5	03	05	03	0	00	00	Mejoras en nacientes y tanques Almacenamiento	56.200.000,00	19,38%
5	03	05	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	56.200.000,00	19,38%
5	03	05	03	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	56.200.000,00	19,38%
5	03	05	03	5	02	07	Instalaciones (Contrato)	56.200.000,00	19,38%
5	03	06	00	0	00	00	OTRAS OBRAS	53.000.000,00	18,28%
5	03	06	02	0	00	00	Mejoras del Parque Central	53.000.000,00	18,28%
5	03	06	02	5	00	00	BIENES DURADEROS	53.000.000,00	18,28%
5	03	06	02	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	53.000.000,00	18,28%
5	03	06	02	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	53.000.000,00	18,28%
Total programa III Inversiones								289.931.743,35	75%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2-2015
PROGRAMA Nº IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

CODIGO								NOMBRE DE LA CUENTA		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	04	00	00	00	00	00		<i>PARTIDAS ESPECIFICAS</i>	15.076.015,32	100,00%	
5	04	07	00	0	00	00		<u>OTROS FONDOS E INVERSIONES:</u>	15.076.015,32	100,00%	
5	04	07	08	0	00	00		COLOCAR CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO CENTRAL DE SANTA BARBARA	15.076.015,32	100,00%	
5	04	07	08	1	00	00		<u>SERVICIOS</u>	15.076.015,32	100,00%	
5	04	07	08	1	04	00		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	15.076.015,32	100,00%	
5	04	07	08	1	04	99		Otros servicios de gestion y apoyo	15.076.015,32	100,00%	
Total programa IV Partidas Especificas									15.076.015,32	100,00%	

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2-2015
CONSOLIDADO GENERAL

NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	310.917.000,52	100,00%
REMUNERACIONES	0,00	0,00%
SERVICIOS	15.476.015,32	4,98%
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.523.341,85	1,78%
BIENES DURADEROS	289.917.643,35	93,25%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	310.917.000,52	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2015 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	<u>310.917.000,52</u>	100,00%
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	<u>0,00</u>	0,00%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	<u>5.909.241,85</u>	1,90%
PROGRAMA III INVERSIONES	<u>289.931.743,35</u>	93,25%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	<u>15.076.015,32</u>	4,85%
TOTAL POR PROGRAMAS	<u>310.917.000,52</u>	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2015 PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
SERVICIOS COMUNALES	<u>5.909.241,85</u>	100,00%
SERVICIOS	<u>400.000,00</u>	6,77%
MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>5.284.241,85</u>	89,42%
BIENES DURADEROS	<u>225.000,00</u>	3,81%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	<u>5.909.241,85</u>	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2-2015 PROGRAMA Nº II SERVICIOS COMUNALES										
CODIGO							OBJETO DEL GASTO	Presupuesto Extraordinario	%	
							POR ACTIVIDADES	MONTO	%	
5	02	00	0	00	00		SERVICIOS COMUNALES	5.909.241,85	100,00%	
5	02	01	0	00	00		ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	586.627,16	9,93%	
5	02	03	0	00	00		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	1.486.639,49	25,16%	
5	02	04	0	00	00		CEMENTERIOS	1.145.744,58	19,39%	
5	02	05	0	00	00		PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	164.229,84	2,78%	
5	02	06	0	00	00		ACUEDUCTOS	2.126.000,78	35,98%	
5	02	17	0	00	00		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	400.000,00	6,77%	
							TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	5.909.241,85	100,00%	

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2-2015 PROGRAMA Nº III INVERSIONES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
INVERSIONES	289.931.743,35	100,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	239.100,00	0,08%
BIENES DURADEROS	289.692.643,35	99,92%
TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES	289.931.743,35	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2015 PROGRAMA N° IV PARTIDAS ESPECIFICAS CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
PARTIDAS ESPECIFICAS	15.076.015,32	100,00%
SERVICIOS	15.076.015,32	100,00%
TOTAL PROGRAMA IV- ESPECIFICAS	15.076.015,32	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2015 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS														
ORIGEN DE LOS FONDOS				MONTO	APLICACIÓN DE FONDOS				MONTO					
4	3	3	2	6	Fondo IBL, para obras y Servicios	41.850.639,49	5	02	03	0	0	00	Mantenimiento de caminos y calles	1.486.639,49
							5	02	17	0	0	00	Mantenimiento de edificios	400.000,00
							5	03	01	02	0	00	Ampliación edificio municipal	19.964.000,00
							5	03	06	02	0	00	Mejoras del Parque Central	20.000.000,00
4	3	3	2	16	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	143.982.743,35	5	03	02	00	0	00	Vías de comunicación terrestre	143.982.743,35
4	3	3	2	17	Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	75.111.000,78	5	02	06	0	0	00	Acueductos	2.126.000,78
							5	03	05	02	0	00	Mejoras al Tanque Pierzus Poza Azul	16.785.000,00
							5	03	05	03	0	00	Mejoras en nacientes y tanques Almacenamiento	56.200.000,00
4	3	3	2	18	Fondo de Cementerio	1.145.744,58	5	02	05	0	0	00	Cementerios	1.145.744,58
4	3	3	2	25	Fondo Parques y Obras de Ornato	33.164.229,84	5	02	05	0	0	00	Parques y obras de ornato	164.229,84
							5	03	06	02	0	00	Mejoras del Parque Central	33.000.000,00
4	3	3	2	28	Partidas Especificas por medio de transferencias 2008-2014	15.076.015,32	5	04	07	08	0	00	Colocar cámaras de seguridad en el Distrito Central de Santa Bárbara	15.076.015,32
4	3	3	2	29	Fondo servio de aseo de vías y sitios públicos	586.627,16	5	02	01	0	0	00	Aseo de Vías y Sitios Públicos	586.627,16
					Total de ingresos	310.917.000,52								
TOTAL RECURSOS DE ESTE PRESUPUESTO					310.917.000,52	TOTAL DE EGRESOS					310.917.000,52			

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2- 2015					
OBJETO DEL GASTO DETALLADO					
			NOBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%
1	00	00	SERVICIOS	15.476.015,32	4,98%
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	15.476.015,32	4,98%
1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	15.476.015,32	4,98%
2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.523.341,85	1,78%
2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.253.633,48	0,40%
2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	664.840,48	0,21%
2	01	99	Otros Productos Quimicos	588.793,00	0,19%
2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCC Y MANTENIM	2.276.332,48	0,73%
2	03	01	Materiales y productos metalicos	1.995.905,12	0,64%
2	03	03	Madera y sus derivados	147.739,56	0,05%
2	03	99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	132.687,80	0,04%
2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.631.387,13	0,52%
2	04	01	Herramientas e Instrumentos	1.505.046,93	0,48%
2	04	02	Repuestos y Accesorios	126.340,20	0,04%
2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	361.988,76	0,12%
2	99	04	Textiles y Vestuarios	239.100,00	0,08%
2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	122.888,76	0,04%
5	00	00	BIENES DURADEROS	289.917.643,35	93,25%
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	899.055,00	0,29%
5	01	04	Equipo y mobiliario de Oficina	639.000,00	0,21%
5	01	05	Equipo y programas de cómputo	35.055,00	0,01%
5	01	99	Maquinaria y Equipo Diverso	225.000,00	0,07%
5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS-CONTRATO	289.018.588,35	92,96%
5	02	01	01 Edificio	19.964.000,00	6,42%
5	02	02	Vías de comunicación Terrestre	143.069.588,35	46,02%
5	02	07	Instalaciones	72.985.000,00	23,47%
5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	53.000.000,00	17,05%
TOTAL GENERAL				310.917.000,52	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2- 2015	
CIERRE POR PROGRAMAS	
PROGRAMA I	0,00
PROGRAMA II	5.909.241,85
PROGRAMA III	289.931.743,35
PROGRAMA IV	15.076.015,32
SUBTOTAL	310.917.000,52
TOTAL DE INGRESOS	310.917.000,52
DIFERENCIA	0,00

SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal, para que envíe a la Contraloría General de la República el presupuesto extraordinario 2-2015, para su debida aprobación. **TERCERO:** Instruir a la Administración Municipal para que antes de la sesión ordinaria a celebrarse el día martes 29 de setiembre del presente año, proceda a hacer llegar al Concejo Municipal un reglamento en el que se regule lo correspondiente a los compromisos presupuestarios de conformidad con la normativa vigente y

las directrices por la Contraloría General de la República, emitidas al efecto.

B. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-307-2015** del viernes 31 de julio de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 274 celebrada por el Concejo Municipal el día 28 de julio de 2015, oficio OAMSB-429-15, de la Alcaldía Municipal con el que traslada al Concejo la modificación presupuestaria No. 09-2015 con el fin de dar contenido presupuestario a las cuentas de servicios de ingeniería y a las cuentas de la Unidad Técnica de Gestión Vial. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal traslada mediante acuerdo No. -2015 esta solicitud de modificación presupuestaria a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se emita el dictamen de correspondencia. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En cuanto a la primera parte de la modificación, la administración justifica la misma indicando que es necesario el traslado de recursos a la cuenta 5-01-01-1-04-03 “Servicios de Ingeniería” a fin de cumplir con lo acordado con funcionarios de la Contraloría General de la República. Mientras que en cuanto a la segunda parte de la modificación, se tiene que su justificación se obtiene de dar contenido presupuestario a las cuentas de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con el fin de cubrir las últimas necesidades de este Departamento relacionadas con el proyecto MOPT-BID. **SEGUNDO:** Esta Comisión en relación a la segunda parte de la modificación establece que efectivamente se vislumbra la necesidad de contar con recursos para maquinaria y equipo diverso por un monto de doscientos cincuenta mil colones (línea 5-03-02-01-5-01-99), viáticos dentro del país por un monto igual, línea 5-03-02-01-1-05-02; un millón de colones a la cuenta de Repuestos y Accesorios (línea 5-03-02-01-1-04-02); igual monto de un millón de colones a la cuenta de tiempo extraordinario (línea 5-03-02-01-0-02-01). Estos recursos vendrían a ser desagregados de la cuenta de restricción al ejercicio liberal de la profesión, por un monto de suma que asciende a los dos millones quinientos mil colones (línea 5-03-02-01-0-03-02). No obstante, la justificación que se brinda a efectos de aprobar la desagregación de dos millones quinientos mil colones de la cuenta de servicios de gestión y apoyo (línea 5-01-01-1-04-99), para esta Comisión no resulta congruente con la realidad de la Municipalidad, sobre todo en lo que tiene que ver con los aspectos que debe asumirse con la contratación de este profesional en ingeniería industrial y que tiene que ver con la elaboración de una estrategia para formular, aprobar e implementar el Plan Regulador. La inquietud nace por el hecho de que en materia de confección del Plan Regulador para el cantón de Santa Bárbara, ya esta Municipalidad habría firmado un convenio para la confección de Plan Regulador dentro de las que la entidad consultora, sea el INVU, entregará como parte de sus compromisos adquiridos, varios reglamentos, dentro de los cuales está el reglamento de construcciones, instrumento que incluye un apartado de demoliciones. Esta Comisión destaca esto, por el hecho de que la Administración justifica la contratación de una consultoría de un ingeniero industrial cuyo perfil académico de bachiller universitario, con un año de experiencia, hace pensar que este no es el óptimo para proceder a elaborar un

reglamento tal y como lo propone la Administración Municipal, mucho menos cuando, tal y como se indicó, el INVU como parte de los productos a entregar a favor de la Municipalidad, está el reglamento de construcciones que implica un apartado de demoliciones, aspectos a los que deberá avocarse el profesional a contratar. **TERCERO:** Por la anterior razón es que esta Comisión considera que la modificación presupuestaria No. 09-2015 no conlleva una justificación razonable en cuanto al extremo de dotar de recursos a la cuenta de servicios de ingeniería, toda vez que no ve esta Comisión cómo la contratación de un ingeniero industrial cuya formación es ajena a la temática de la elaboración de reglamentos, pueda generar un provecho al interés público, máxime que ya este requerimiento está previsto para ser llevado a cabo por el INVU, en el marco de la confección del Plan Regulador. En este caso, si la Administración ya habría adquirido un compromiso con funcionarios de la Contraloría General de la República en específico con el Área de Seguimiento de Disposiciones, conforme se indica en el informe de esta entidad DFOE-DL-IF-0016-2014, la forma en que deberá proceder, es a justificar ante esta entidad contralora, el que ya todas las acciones administrativas que estarían encomendando al profesional a contratar con los recursos para los que se solicita esta modificación presupuestaria, ya están incluidos en el convenio firmado con el INVU para la confección del Plan Regulador, por lo que de proceder como lo estaría haciendo la Administración podría incurrirse en una contradicción de resultados y una incompatibilidad de acciones, sin mencionar el desperdicio de recursos públicos que se estaría dando ante una eventual contratación inútil. **POR TANTO; ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar parcialmente la modificación presupuestaria No. 09-2015, solamente en cuanto trasladar de recursos a las cuentas de la Unidad Técnica de Gestión Vial, “Maquinaria y equipo diverso” por un monto de doscientos cincuenta mil colones (línea 5-03-02-01-5-01-99), “Viáticos dentro del país” por un monto igual, (línea 5-03-02-01-1-05-02); un millón de colones a la cuenta de “Repuestos y Accesorios” (línea 5-03-02-01-1-04-02); igual monto de un millón de colones a la cuenta de “Tiempo extraordinario” (línea 5-03-02-01-0-02-01) para un total de dos millones quinientos mil colones, provenientes de la cuenta de “Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión” (línea 5-03-02-01-0-03-02). Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7251-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-307-2015, el cual indica: ÚNICO: Aprobar parcialmente la modificación presupuestaria No. 09-2015, solamente en cuanto trasladar de recursos a las cuentas de la Unidad Técnica de Gestión Vial, “Maquinaria y equipo diverso” por un monto de doscientos cincuenta mil colones (línea 5-03-02-01-5-01-99), “Viáticos dentro del país” por un monto igual, (línea 5-03-02-01-1-05-02); un millón de colones a la cuenta de “Repuestos y Accesorios” (línea 5-03-02-01-1-04-02); igual monto de un millón de colones a la cuenta de “Tiempo extraordinario” (línea 5-03-02-01-0-02-01) para un total de dos millones

quinientos mil colones, provenientes de la cuenta de “Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión” (línea 5-03-02-01-0-03-02).

C. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-308-2015** del viernes 31 de julio de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 264 celebrada por el Concejo Municipal el día 19 de mayo de 2015, oficio DPMSB-047-2015 firmado por la encargada del Departamento de Proveeduría con la que solicita la revisión legal de la Compra Directa No. 2015LA- 000033-CL "Contratación de abogado (a) externo (a) especialista en temas ambientales y municipales, para llevar a cabo la revisión de la Urbanización KATSI", para así iniciar el proceso de Contratación Administrativa. **SEGUNDO:** En la Sesión Ordinaria anteriormente indicada, mediante acuerdo No. 6970-2015, el Concejo acuerda trasladar la documentación aportada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **TERCERO:** En la Sesión Ordinaria No. 266 celebrada el día 02 de junio de 2015, nota se conoce el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-325-2015, el cual indica **PRIMERO:** No aprobar el pliego de condiciones para la contratación directa 2015-LA-000033-CL, elaborado por el Departamento de Proveeduría, hasta que se corrijan los aspectos señalados en el presente dictamen. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a reenviar el expediente al Departamento de Proveeduría para que se generen los cambios aquí solicitados. **CUARTO:** En la Sesión Ordinaria No. 268 celebrada el día 16 de junio, el Concejo Municipal recibe mediante oficio del Departamento de Proveeduría DPMSB-074-2015, de vuelta el pliego de condiciones con las observaciones generadas desde el anterior dictamen referido a este asunto, por lo que en la misma sesión y mediante acuerdo No. 7062-2015, el Concejo Municipal conviene en trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento. **QUINTO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 274 celebrada del día martes, 28 de julio de 2015, de vuelta el expediente de la compra directa No. 2015LA-0003-CL indicando el Departamento de Proveeduría mediante oficio DPMSB-091-2015 que las observaciones generadas por esta Comisión han sido tomadas en cuenta para esta nueva presentación del expediente, por lo en atención al trámite correspondiente, el Concejo Municipal mediante acuerdo No. .2015, ha traslado el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Recuerda esta Comisión que en dictamen anterior, emitido en este mismo asunto, se habría ordenado determinar con claridad las especificaciones técnicas que correspondían al quehacer del órgano director del procedimiento de revisión del acuerdo No. 2717-2015, verificando si el mismo habría sido tomado en el marco de la legalidad de las normas ambientales y urbanísticas vigentes al momento de su adopción. Se advierte que las especificaciones que se ordenaron incluir en este apartado serían las citadas a continuación: *Contratación de un profesional en Derecho para que dirija un procedimiento administrativo, conforme lo establece el libro II de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 156 del Código Municipal, tramitando un recurso extraordinario de revisión sobre la eventual nulidad*

del acuerdo municipal No. 2717-09 de la Sesión Extraordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009, en el cual se aprobó la moción presentada por los entonces regidores Floribeth Picado Arias, Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Jorge Araya Rodríguez, el cual podría haber estado en inconformidad con la normativa ambiental y urbanística. Dicho acuerdo se lee en el acta de la sesión indicada de esta forma: PRIMERO: Recibir las obras de la Urbanización Katsi y establecer como condiciones definitivas del recibo las siguientes: a) Suscribir en el plazo de un mes calendario máximo, para cuyo efecto se delga en el Asesor Jurídico Institucional, la firma de un Convenio de administración y cooperación para el parque-zoológico que ahí funciona, el cual deberá detallar administración, medidas sanitarias, prevención, cuidado y participación en proyectos escolares o de gestión comunal en el mismo. b) Solicitar a la Junta Vial Cantonal que proceda a incorporar en el plan operativo anual las mejoras necesarias de acceso a esa Urbanización, por el lado noreste, que deberá ser el acceso que se utilice para la misma. c) Solicitar a la administración municipal que proceda a recibir oficialmente y mediante escritura las áreas públicas municipales así como las calles. d) Solicitar a la administración municipal que una vez recibidas formalmente dichas áreas se proceda a inventariar en la red de caminos y calles del cantón. De este procedimiento de revisión, el profesional a contratar deberá integrar en su informe final, un análisis de la condición de legalidad respecto de las normas ambientales, vigentes al momento de la toma de ese acuerdo, así como de las consideraciones jurídicas y de hecho que rodean la toma de esta recepción de obras. Deberá contemplar un análisis exhaustivo del expediente administrativo que existe y donde se han tramitado todos los incidentes que rodean este asunto, así como la consideración de los informes técnicos solicitados por el Concejo Municipal mediante el acuerdo No. 2449-09 de la Sesión Ordinaria No. 143 del 20 de enero de 2009 y reiteradamente previstos en la sesión ordinaria No. 26 del 26 de octubre de 2010, mediante acuerdo No. 619-2010, en el cual se encomendó a algunos Departamentos Municipales que se pronunciaran sobre varios aspectos. El informe deberá rendirse con el fin de determinar si al momento en el que se tomó el acuerdo a revisar, el mismo era legal a la luz de las normas preventivas del resguardo ambiental, en la forma en la que se estaba procurando el establecimiento de un parque zoológico en la Urbanización y el resguardo del área destinada a abastecer el agua mediante el pozo ubicado en la Urbanización Katsi en cuyo caso, deberá integrarse un análisis de las normas de urbanismo, toda vez que en este caso específico, tienen relación directa respecto de los informes rendidos por los departamentos de Auditoría, Legal, Ingeniería y Acueducto. De esta forma, esta Comisión no encuentra que estas especificaciones técnicas hayan sido tomadas en cuenta por el Departamento de Proveeduría, lo que genera un gran malestar a lo interno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dentro de la cual se establece la urgente necesidad de contar con los servicios profesionales que ahí se establecen para dar continuidad a este asunto que tiene ya tanto tiempo de estar sin resolver y que ha sido injustificadamente atrasado por la Alcaldía interponiendo vetos contra acuerdos que se han adoptado para dar trámite a esta temática en beneficio de los vecinos de la Urbanización Katsi, por lo que la desazón llega cuando se logra apreciar como la desidia y la negligencia del Departamento de Proveeduría se suma a la inoperancia de la Alcaldía para ejecutar la importante labor ejecución de las acciones derivadas de esta temática en particular. Así las cosas, esta Comisión considera que el Concejo Municipal, ya no debe permitir más estas omisiones maliciosas y desganadas de la buena voluntad que debe primar en asuntos como el presente, con el que se pretende dar un buen término a la incierta situación de la

urbanización Katsi. **SEGUNDO:** Debe recordarse que el Concejo Municipal es el responsable de tramitar este procedimiento con la corrección debida, toda vez que es el mismo Concejo, quien acordó admitir el recurso extraordinario de revisión de acuerdo municipal 2717-2009, por lo que es al Concejo al que le corresponde resolver en la forma oportuna esta causa pendiente. La forma negligente en la que el Departamento de Proveeduría está trabajando los dictámenes de esta Comisión y los acuerdos del Concejo, solo hacen pensar que existe un menosprecio a la forma de trabajar que debe primar en una institución pública, en cuyo caso, además de la legalidad rectora deben prevalecer los principios de celeridad, eficiencia y eficacia, principios que con la manera inconveniente de trabajar por la que está apostando el Departamento de Proveeduría, no se estarían reflejando en el producto final encomendado. Esta Comisión percibe una forma de trabajar sustentada en la filosofía del mínimo esfuerzo, misma que el Concejo debe aprehender que su continuidad deberá ser suprimida, dado que no se trata de asuntos sencillos, sino que la complejidad de temas como el presente, no deben ir aparejada con una forma de operar basada en la pereza y la mediocridad. **TERCERO:** Igual forma colmada de desgano está presente en la consideración del siguiente punto sujeto a revisión. Esta Comisión habría indicado textualmente que: **SEGUNDO:** *En otro orden de ideas, esta Comisión considera que debe suprimirse la forma en cómo se está evaluando la experiencia como abogado, siendo que debe valorarse la acreditación en la conformación de órganos directores de procedimiento, situación que debe corregirse para dar formal aprobación a este pliego de condiciones y con ello proceder a la contratación requerida.* Se lee en el pliego de condiciones reenviado, que lo que agregó el Departamento de Proveeduría sería el que el oferente deba aportar cartas con las que acredite la experiencia en la conformación de órganos directores de procedimiento, sin embargo, se indica que al menos debe presentar dos cartas. Considera esta Comisión que siendo un asunto especialmente complejo, no puede admitirse una mínima de experiencia tan baja, ya que se espera que el concurso discorra entre oferentes altamente calificados para llevar este procedimiento. Por lo que deberá aumentarse esta mínima a efectos de potencializar la calidad de las ofertas recibidas. **CUARTO:** Esta Comisión está presta a dejarle en claro a la Alcaldía que el Concejo Municipal no puede ser presa de la inoperancia de los Departamentos Administrativos que son parte de su ámbito de jerarquía; no en asuntos en los que por omisiones deliberadas o por imprudente inercia generan un atraso en los asuntos del Concejo, mientras que tampoco se está en la disposición de tolerar un desacato como lo es, el que si se acuerda que las medidas solicitadas para ser corregidas en un cartel, deban ser conocidas en una sesión del Concejo Municipal ya prevista y definida, mediante una conducta temeraria y desprovista de respeto, tarde tres veces más del tiempo requerido, cuando se trata de aspectos subsanables en forma sencilla, considerando que se le está indicando lo que debe contener el pliego de condiciones a corregir y aun así, no solo se genera un atraso injustificado, sino que a la hora de presentar la documentación, se presenta sin el abordaje de las correcciones y observaciones previstas en el dictamen de comisión. **QUINTO:** Ante esta situación de inoperancia, la cual rebasa los límites de lo tolerable y, tomando en cuenta que el presente es un asunto impulsado por el Concejo Municipal, esta Comisión considera que debe valorarse la posibilidad de resolver este asunto, tomando en consideración que el mismo Concejo Municipal cuenta con asesoría legal, la cual podría aportar el trámite y conclusión del procedimiento extraordinario de revisión del acuerdo 2717-2009, considerando las normas de forma y fondo que rodean este procedimiento administrativo.

De esta forma, deben dejarse sin efecto los acuerdos adoptados en relación a la contratación de abogado para conformar un órgano director en el tema del recurso extraordinario de revisión presentado contra el acuerdo 2717-2009, comenzando con el primero de ellos, siendo el acuerdo No. 4792-2013 el cual debe reformarse para que en se lea: **PRIMERO:** *Tener por admitido el recurso de revisión interpuesto por los gestionantes Luis Arias portador de la cédula de identidad No. 4-078-048, Xenia Araya Quirós con cédula de identidad No. 4-111-043 y Marta Elena Moreira portadora de la cédula de identidad 4-141-863, contra el acuerdo No. 2717-09 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009.* **SEGUNDO:** *Nombrar al licenciado Félix Horna Gamboa, para que conforme el órgano director de procedimiento que habrá de verificar de conformidad con la verdad real de los hechos, si procede la anulación del acuerdo No. 2717-09 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009 por ser contrario derechos ambientales y urbanísticos vigentes al momento de la adopción del mencionado acuerdo.* **TERCERO:** *Instruir a la Secretaría del Concejo para que notifique el presente dictamen a los gestionantes del recurso de revisión.* Prevista esta reforma al acuerdo anteriormente mencionado, debe esta Comisión advertir que se anulan todos los acuerdos tomados en relación a la contratación de este servicio profesional, dentro de los que figuran como acuerdos a anular: *ACUERDO No. 6361-2014 El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, la cual mociona para aclarar a la Administración Municipal que mediante el acuerdo 4752-13 lo que se le instruyo fue el realizar el proceso de contratación del profesional a ser nombrado como órgano director, ya que al tener el Concejo la responsabilidad de resolver el recurso de revisión presentado por varios vecinos de San Juan contra el acuerdo 22717-09, es al concejo a quien le corresponde instruir el procedimiento nombrando al órgano director y juramentándolo, así como conocer de lo que se resuelva dentro del procedimiento, por lo que se debe corregir lo actuado hasta el momento, en caso de que esa corrección sea legalmente procedente, sino deberá hacerse de nuevo el procedimiento de contratación y el señor Alcalde deberá abstenerse de interferir con el trabajo del órgano director, ya que cualquier actuación de su parte podría devenir en la nulidad de lo actuado.* *ACUERDO No. 6362-2014 El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6361-2014* *ACUERDO No. 7022-2015 El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-325-2015, el cual indica PRIMERO: No aprobar el pliego de condiciones para la contratación directa 2015-LA-000033-CL, elaborado por el Departamento de Proveeduría, hasta que se corrijan los aspectos señalados en el presente dictamen.* *SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a reenviar el expediente al Departamento de Proveeduría para que se generen los cambios aquí solicitados.* Quedan sin efecto, además todo el trámite de contratación administrativo, previsto a tenor de lo dispuesto en el acuerdo No. 4792-2013, ya que al haber transcurrido tanto tiempo, y haberse desgastado tanto el sistema normativo, con la interposición de vetos innecesarios contra la debida tramitación de este asunto y con la contratación irregular de una profesional sin la autorización del Concejo, se asume esta causa aprovechando el recurso humano que supone la asesoría legal del Concejo Municipal. **SEXTO:** En otro orden de ideas, visto que el acuerdo No. 7000-2015 se lee de la siguiente manera: *Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde, Karen Fonseca Sánchez y Mario Villamizar Rodríguez por votación unánime acuerdan instruir a la señora Vicealcaldesa*

para que nos haga llegar los informes técnicos que en reiteradas ocasiones este Concejo Municipal ha solicitado a la Administración Municipal, incluyendo a la unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, actualizados a la fecha y de recibir una orden en contraria del señor Alcalde nos lo informe en forma escrita e inmediata a este Concejo Municipal. Tomando en cuenta que la desidia administrativa ha sido patente y se visibiliza que esta misma forma de trabajar es la que va seguir teniendo lugar en el seno de la Administración a falta de plazo para actuar, esta Comisión considera que debe darse plazo de dos semanas a la señora Vicealcaldesa para que proceda a entregar los informes técnicos referidos en el acuerdo citado anteriormente, esto con el afán de contar con mayor celeridad y mejor disposición en el trámite de este asunto. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** No aprobar el Cartel de Licitación de la contratación directa No. 2015CD-00033-CL. “Contratación de abogado externo especialista en temas ambientales y municipales para conformar un órgano director en el procedimiento de revisión del acuerdo municipal No. 2717-09”. **SEGUNDO:** Reformar el acuerdo No. 4792-2013 para que se lea: **PRIMERO:** Tener por admitido el recurso de revisión interpuesto por los gestionantes Luis Arias portador de la cédula de identidad No. 4-078-048, Xenia Araya Quirós con cédula de identidad No. 4-111-043 y Marta Elena Moreira portadora de la cédula de identidad 4-141-863, contra el acuerdo No. 2717-09 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009. **SEGUNDO:** Nombrar al licenciado Félix Horna Gamboa, para que conforme el órgano director de procedimiento que habrá de verificar de conformidad con la verdad real de los hechos, si procede la anulación del acuerdo No. 2717-09 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009 por ser contrario derechos ambientales y urbanísticos vigentes al momento de la adopción del mencionado acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que notifique el presente dictamen a los gestionantes del recurso de revisión. **TERCERO:** Convocar al licenciado Horna Gamboa, para que se haga presente en la Sesión Ordinaria siguiente a la aprobación de este dictamen, para que sea juramentado por el Concejo Municipal como órgano director de procedimiento, abierto para la revisión del acuerdo municipal No. 2717-2015. **CUARTO:** Instruir a la señora Vicealcaldesa para que proceda a cumplir con el acuerdo No. 7000-2015, en el plazo máximo de dos semanas y presente los informes técnicos referidos al Urbanización Katsi. **QUINTO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda notificar el presente dictamen, junto con el acuerdo de aprobación a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Katsi.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7252-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-308-2015, el cual indica: PRIMERO: No aprobar el Cartel de Licitación de la contratación directa No. 2015CD-00033-CL. “Contratación de abogado externo especialista en temas ambientales y municipales para conformar un órgano director en el procedimiento de revisión del acuerdo municipal No. 2717-09”. SEGUNDO: Reformar el acuerdo No. 4792-2013 para que se lea: PRIMERO: Tener por

admitido el recurso de revisión interpuesto por los gestionantes Luis Arias portador de la cédula de identidad No. 4-078-048, Xenia Araya Quirós con cédula de identidad No. 4-111-043 y Marta Elena Moreira portadora de la cédula de identidad 4-141-863, contra el acuerdo No. 2717-09 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009. SEGUNDO: Nombrar al licenciado Félix Horna Gamboa, para que conforme el órgano director de procedimiento que habrá de verificar de conformidad con la verdad real de los hechos, si procede la anulación del acuerdo No. 2717-09 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009 por ser contrario derechos ambientales y urbanísticos vigentes al momento de la adopción del mencionado acuerdo. TERCERO: Instruir a la Secretaría del Concejo para que notifique el presente dictamen a los gestionantes del recurso de revisión. CUARTO: Convocar al licenciado Horna Gamboa, para que se haga presente en la Sesión Ordinaria siguiente a la aprobación de este dictamen, para que sea juramentado por el Concejo Municipal como órgano director de procedimiento, abierto para la revisión del acuerdo municipal No. 2717-2009. QUINTO: Instruir a la señora Vicealcaldesa para que proceda a cumplir con el acuerdo No. 7000-2015, en el plazo máximo de dos semanas y presente los informes técnicos referidos a la Urbanización Katsi. SEXTO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda notificar el presente dictamen, junto con el acuerdo de aprobación a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Katsi. Acuerdo definitivamente aprobado.

D. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-334-2015 del jueves 31 de julio de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 273, celebrada el día 21 de julio de 2015, nota de los contribuyentes Christian Figueroa Araya y de Erika Berrocal Quesada, indicando que no han recibido respuesta de un recurso de apelación que interpusieran contra el avalúo practicado sobre su propiedad. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal, mediante acuerdo No. -2015, conviene en trasladar esta nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Efectivamente, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria No. 195 celebrada el día martes 21 de enero de 2014, conoció nota firmada por los ahora gestionantes, la cual se leyó en parte, según decía: "...no se ha referido (la Municipalidad) al recurso de apelación de marras, y en relación con el recurso de revocatoria, el 16 de diciembre de 2013 se presentó gestión de

adición y aclaración contra la misma, toda vez que carece de fundamentación y motivación, por cuanto, simplemente indican artículos del ordenamiento jurídico, sin realizar una relación fáctica y jurídica con los hechos acaecidos y que motivaron los recursos ordinarios y la citada solicitud.” Es por ello, que a la luz de las declaraciones de los recurrentes, el Concejo consideró con vista en el acuerdo No. 4961-2015 de esta misma Sesión Ordinaria: El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a los señores Cristian Figueroa Araya y Erika Berrocal Quesada primero, instruir a la administración para que se proceda a la mayor brevedad a resolver la solicitud que le fue planteada por medio de estos administrados con relación a la resolución del recurso de revocatoria. Segundo hacerle ver a los administrados que hasta que no se haya pronunciado el departamento de bienes inmuebles sobre la solicitud de aclaración y adición que hacen, no procedería entonces el que el Concejo Municipal entrara a conocer el recurso de apelación, porque más bien de la respuesta que les dé el departamento de bienes inmuebles puede ser que se den por satisfechos o puede ser que de ahí les genere más situaciones que deseen incluir en el recurso de apelación, el cual una vez que les resuelva el departamento correspondiente tendrían 15 días hábiles para presentar el recurso de apelación ante el Concejo Municipal. Entonces de momento se rechaza la solicitud para resolver el recurso de apelación dado que se debe seguir un debido proceso. **SEGUNDO:** Es así que, que recibido la nota de los gestionantes, casi dos años después, esta Comisión solicita acceso al expediente tramitado en la oficina de valoraciones, la cual traslada a la Comisión copia del expediente. Esta Comisión hace ver que para efectos de resolver, no es posible actuar enalzada sin contar con el expediente original o al menos, una copia debidamente certificada. Por esta razón, antes de razonar por el fondo y generar un pronunciamiento que resuelva los argumentos planteados, se hace ver la necesidad de tener un documento original. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Indicarle al jefe de la oficina de valoraciones que el Concejo Municipal, como superior en materia de recursos contra avalúos contra bienes inmuebles, requiere para resolver de conformidad, el expediente original en el cual se haya tramitado el asunto recurrido. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, para que proceda a notificar el presente dictamen junto con su acuerdo de aprobación a los gestionantes

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7253-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Rodrigo Núñez Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-334 -2015, el cual indica: PRIMERO: Indicarle al jefe de la oficina de valoraciones que el Concejo Municipal, como superior en materia de recursos contra avalúos contra bienes inmuebles, requiere para resolver de conformidad, el expediente original en el cual se haya tramitado el asunto recurrido. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del

Concejo Municipal, para que procede a notificar el presente dictamen junto con su acuerdo de aprobación a los gestionantes.

***ARTICULO V
INFORME DE ALCALDIA***

MIERCOLES 24 DE JULIO:

Reunión con la Gestora Ambiental para reforestación con 200 árboles de la Naciente Gonzalo Víquez.

JUEVES 30 DE JULIO:

Atención al público y atención de correspondencia.
Reunión con vecinos para escuchar la propuesta de la Asociación de Desarrollo Integral de Rosales, sobre la posibilidad de adquirir un terreno para construcción de un cementerio.

VIERNES 31 DE JULIO:

Coordinación con la Fuerza Pública para la eliminación de las ventas ambulantes en el parque central, recta San Pedro y en San Juan.

LUNES 03 DE AGOSTO:

Atención al público y atención de correspondencia.
Reunión con el Auditor Municipal y la contadora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, para poner a derecho la plaza de Deportes.

MARTES 04 DE AGOSTO:

Atención al público y atención de correspondencia.
Reunión con la Junta Vial Cantonal.

***ARTICULO VI
MOCIONES***

No hay.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y un minuto, la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta